

PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LIII

PACHUCA, 8 DE SEPTIEMBRE DE 1920.

NUM. 34.

CONDICIONES:

Este periódico se publica los días 10, 8, 18, y 24 de cada mes. Las suscripciones en la Administración de Rentas de cada Distrito cada veinte números. Los números sueltos en las Administraciones locales.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Dirección de Rentas Tesorería General

CORTE AJA de segunda operación que practica a la mañana, para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de agosto de 1920.

INGRESOS

Existencia anterior.....\$ 507 79

REMESAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS POR CUENTA DE SUS PRODUCTOS

Administración de Rentas de Apam.....	8,717 75	
Administración de Rentas de Huichapan.....	51 92	
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	5 52	
Administración de Rentas de Pachuca.....	77,075 59	
Administración de Rentas de Tenango.....	10 00	
Administración de Rentas de Tula.....	5,223 19	91,083 97

RECAUDADO POR LA TESORERÍA

Depósitos Diversos.....	1,000 00	
Ingresos Extraordinarios.....	1,627 00	
Jefatura de Hacienda.....	5,000 00	
Pensiones de A. Municipales....	75 00	7,702 00
Total.....\$		99,293 76

EGRESOS

PODER LEGISLATIVO

Dietas de Diputados.....	5,661 00	
Secretaría del Congreso. Sueldo y gastos.....	983 05	
Contaduría General. Sueldo y gastos.....	1,143 25	7,787 30

PODER EJECUTIVO

Ejecutivo y Secretaría Particular.	1,437 75	
Secretaría General del Gobierno.	4,702 25	
Sección de Gobernación y sus dependencias.....	602 50	

Sección de Fomento y sus dependencias.....

8,348 23		
Dirección General de Rentas y sus dependencias.....	964 75	
Dirección General de Educación Primaria y Normal.....	17,645 45	
Dirección de Catastro y sus dependencias.....	2,590 50	
Dirección de Obras Públicas y sus dependencias.....	1,287 00	
Fuerzas de Seguridad.....	6,489 45	
Banda del Estado.....	2,932 75	
Hospital Civil.....	5,302 55	
Imprenta del Gobierno.....	934 50	
Pensionistas del Estado.....	985 58	54,223 26

DIVERSOS

Depósitos diversos.....	968 54	
Deudores y acreedores diversos.	395 00	
Pensiones de A. Municipales....	116 65	
Compañía de Real del Monte y Pachuca.....	11,450 18	12,928 37

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO

Beneficencia Pública.....	42 00	
Festividades Nacionales.....	294 65	
Impresiones Oficiales y Libros para las Oficinas.....	8 40	
Muebles y Útiles.....	330 70	
Mejoras materiales.....	6,955 66	
Correspondencia Oficial.....	500 00	
Servicio Telefónico y alumbrado eléctrico.....	417 40	
Sueldos accidentales.....	2,981 79	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	341 30	
Gastos Imprevistos.....	2,612 08	
Rentas de Locales.....	200 00	
Gastos de la Oficina de Ensaye..	262 40	14,746 38

PODER JUDICIAL

H. Tribunal Superior.....	4,672 00	
Juzgados de 1ª Instancia.....	2,545 25	
Cárcel del Estado.....	599 25	
Gastos Diversos de Justicia....	681 79	8,498 29
Existencia para 1º de septiembre de 1920.....		1,110 16
Igual.....\$		99,293 76

Pachuca, a 31 de agosto de 1920.—El Tesorero General, Abelardo Raigadas.—Vº Bº, El Director de Rentas, Antonio Figueroa.—Conforme: El Contador General, Miguel Montiel.

INFORMACION

Sección de Gobernación

INFORMES.—Para que ilustren más los trabajos que se les ha encomendado para el arreglo de límites, el Administrador de Rentas de este Distrito, las Recaudaciones de Rentas de Tezontepec, Tizayuca, Tolcayuca y Zempoala, y Presidente Municipal de esta ciudad, ministrarán informes a los ciudadanos licenciado Refugio M. Mercado e ingeniero Antonio Viruegas, miembros de la Comisión de Límites, sobre las propiedades de sus respectivos Municipios, contribuciones y demás, en los puntos limítrofes con el Estado de México.

SOLICITUD.—A moción del Presidente Municipal de Tecozautla, el Gobierno se ha dirigido a la Secretaría de Gobernación, para que ceda a aquel Municipio una Huerta que pertenece a la casa cural.

ERECCION DE UN NUEVO DISTRITO.—El Presidente Municipal de Calnali ha enviado una solicitud, en la que propone que con los Municipios de Tlanchinol, Huazalingo y Yahualica, que ahora pertenecen al Distrito de Huejutla, se erija un Distrito, cuya cabecera será el mismo Calnali. Ha sido pasado a la H. Legislatura dicho documento, porque a ella corresponde resolver sobre tal pretensión.

LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS.—El ciudadano Regino R. Soberanes, escribiente del Juzgado 2º del Ramo Penal, ha comenzado a usar de una licencia de un mes; el ciudadano Samuel Bautista ha sido nombrado Escribiente de la Cárcel del Estado; le ha sido concedida licencia de dos meses al ciudadano Rodolfo Vera, Secretario del Juzgado 2º del Ramo Penal; la señorita Leonor Sarmientos es Comisario del Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Molango, por renuncia que de ese puesto hizo el ciudadano Augusto Olivares; el ciudadano Rosalino M. y Cortés, Ministro Ejecutor del mismo Juzgado, comenzó a hacer uso de un mes de licencia.

VARIOS GASTOS—Al ciudadano Teodoro Coronel se le pagó la suma de \$116.35 por útiles de escritorio ministrados a la Cámara de Diputados; al ciudadano Agustín Fernández \$365.25 por objetos que se le compraron para las monturas de la caballería de las Fuerzas de Seguridad Pública; \$200.00 al ciudadano Bernabé C. Aguilar a cuenta de mayor cantidad por los fuegos pirotécnicos que se quemarán en esta ciudad, con motivo de las próximas fiestas patrias; al ciudadano Ignacio Castillo \$50.00 para gratificación por los servicios que presta en Tepehuacán, como Jefe de voluntarios; al ciudadano Eugenio Rojas la suma de \$154.00 por ciento cincuenta y cuatro árboles de troeno para el Parque Hidalgo; \$22.90 se han entregado al Auditor de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, por cinco toneladas de cemento para la reparación del puente de San Miguel, en Ixmiquilpan; al ciudadano Norberto Aranzábal la suma de \$3,300.00 para la compra de globos opalinos para los candelabros del Parque Hidalgo y jardines adyacentes; la Tesorería General ministrará la suma de \$2,634.00 para la alimentación de enfermos y empleados y demás gastos que en el curso del presente mes se erogarán en el Hospital

Civil; se ha entregado al ciudadano Eugenio Rojas la suma de \$300.00 por cuenta de las obras del jardín que está construyendo al rededor del Monumento del señor Madero, cuyo costo total es de \$846.00.

Sección de Instrucción Pública.

QUE ENCUENTREN IMITADORES.—El ciudadano Coronel Manuel Carballo, los Jefes, Oficiales y demás individuos de las Fuerzas que guarnecen las plazas del Distrito de Tenango de Doria, dando ejemplo de cómo se trabaja en bien de la instrucción pública, acordaron lo que contiene la siguiente acta, siendo secundados por los progresistas y cultos ciudadanos que también se mencionan en el mismo documento:

"Al margen un sello que dice: Presidencia Municipal de Tenango.—Distrito de Tenango de Doria.—Edo. de Hgo.—Al centro: En Tenango de Doria, a las (6) seis de la tarde del día (23) veintitrés de julio de (1920) mil novecientos veinte, fueron reunidos en el local de la Presidencia Municipal los ciudadanos Cástulo B. Morales, Presidente Municipal, licenciado José Siles, profesor Rodrigo M. Lara, presbítero José Uribe, José F. Gayosso, Félix Franco, José Rodríguez, Silviano F. Velasco, Víctor C. Ríos, Guillermo H. Dardón, Leocadio Marcelo, Francisco Modesto, Francisco Lucas, Francisco Castlán, Joaquín Monroy y Carlos Cruz, Secretario de la Presidencia Municipal, obsequiando la convocatoria del primero, quien declaró instalada la junta, y comisionó al señor Cruz expusiera a los presentes el objeto de ella. El expresado señor Cruz dijo: que el señor Coronel Manuel Carballo, Jefe de las Fuerzas que guarnecen las plazas de este Distrito, en atención a la falta de locales para establecimientos de instrucción pública en esta cabecera y al estado lamentable de atraso en que se halla la construcción de los edificios destinados para dicho objeto y estando convencido de que ésta y otras mejoras más están suspensas por falta de fondos, espontáneamente ofrece de sus haberes y de los de sus subalternos, de acuerdo con éstos, medio día de haber de jefes y oficiales y cincuenta centavos de cada individuo de tropa por decena, para ayuda del costo que tengan que sacar los trabajos de la construcción de los edificios de que se trata; que por otra parte, el Coronel ciudadano Francisco López Soto, a su paso por esta población y percatado de las mismas necesidades urgentes, también espontáneamente ofreció al señor Presidente Municipal proporcionar todos los vidrios que se necesiten para las ventanas de los edificios en cuestión; que como a nadie se le escapa la trascendental importancia de tan patrióticos ofrecimientos, se ha permitido convocarlos a esta junta a fin de hacer de su conocimiento lo anterior, y para que si a bien lo tienen, se acuerde un voto de gracias a los donantes y se nombre una Junta Directiva que organice desde luego los trabajos.

El señor Rodrigo M. Lara, concedido que le fué el uso de la palabra, expuso: que aplaudía calurosamente tan espontáneas como nobilísimas ofertas y es de la misma opinión del ciudadano Presidente, esto es, de que se les envíe un voto de gracias en nombre del Municipio a los señores Coroneles Manuel Carballo y Francisco López Soto, así como de que

se nombre una Mesa Directiva para que organice y dirija los trabajos de referencia, siendo aprobada esta moción por unanimidad de votos.

Acto continuo se procedió a la votación del personal que debe integrar la expresada Mesa Directiva, resultando designadas, por mayoría de votos, las personas siguientes: Presidente, Coronel Manuel Carballo; Vicepresidente, Félix Franco; Tesorero, José F. Gayosso; Secretario, Rodrigo M. Lara; Primer Vocal, Angel Martínez; Segundo Vocal, Víctor C. Ríos, y Tercer Vocal, Silviano F. Velasco. En seguida se aprobaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Comuníquese a las personas que forman parte de la Junta Directiva y que no están presentes, el nombramiento hecho en su favor, enviándoles un ejemplar de la presente acta.

SEGUNDO. Convóquese a todos los vecinos de este Municipio para hacerles saber esta determinación de continuar los trabajos de construcción de locales para las escuelas oficiales de esta Cabecera, y solicitar de ellos la cooperación necesaria en la medida de sus posibilidades.

TERCERO. Remítase al Superior Gobierno del Estado un ejemplar de esta misma acta para su conocimiento.

Con lo que concluyó la presente que se firma por todos los que en ella intervinieron y supieron hacerlo.—Cástulo B. Morales.—Félix Franco.—Leocadio Marcelo.—José Uribe.—José Rodríguez.—Carlos Cruz, Secretario.—Rodrigo M. Lara.—José F. Gayosso.—Victor C. Ríos.—Francisco Modesto.—Guillermo H. Dardón.—José Siles.—Rúbricas."

SECCION ELECTORAL

Cómputo de votos hecho por la Diputación Permanente del XXV Congreso Constitucional del Estado, en la elección de un Senador Propietario y un Suplente al Congreso de la Unión.

PARA SENADOR PROPIETARIO.

	Matías Rodríguez.	Antonio Guerrero.	Homero Rubio.
1er. Distrito. (Actopan.)	945	3,541	440
2º " (Apam.)	3,632	3,741	2
3er. " (Atotonilco)	984	1,976	2,289
4º " (Huejutla.)	3,388 legítimos.		
	1,122 no computados por considerarse de procedencia ilegal.		
5º " (Huichapan.)	763	4,190	27
6º " (Molango.)	1,200	3,326	898
7º " (Pachuca.)	2,383	702	1,126
8º " (Tula.)	4,751	4,513	273
9º " (Tulancingo)	3,026	316	3
10º " (Zacualtipán)	290	299	2,716
11º " (Zimapan.)	1,399	1,116	2,238
Sumas totales. Legítimos.	22,761	23,720	10,012

No computados por considerarse de procedencia ilegal..... 1,122

Ciudadano Matías Rodríguez para Senador Propietario: veintidós mil setecientos sesenta y un votos legítimos, y un mil ciento veintidós no computados por considerarse de procedencia ilegal; Doctor Antonio Guerrero para Senador Propietario: veintitrés mil setecientos veinte, y ciudadano Homero Rubio para Senador Propietario. diez mil doce votos.

PARA SENADOR SUPLENTE LA VOTACION FUE COMO SIGUE:

	Angel Morales.	Esteban Salinas Gil.	Matías Rodríguez.
1er. Distrito. (Actopan.)	931	3,341	569
2º " (Apam.)	3,647	3,743	2
3er. " (Atotonilco.)	979	1,976	2,289
4º " (Huejutla.)	3,388 legítimos.		
	1,122 no computados por considerarse de procedencia ilegal.		
5º " (Huichapan.)	763	4,190	27
6º " (Molango.)	1,200	3,326	898
7º " (Pachuca.)	2,387	723	1,099
8º " (Tula.)	4,611	4,268	79
9º " (Tulancingo.)	3,139	314	2
10º " (Zacualtipán.)	290	290	2,716
11º " (Zimapan.)	1,096	825	1,743
Sumas totales. Legítimos...	22,431	22,996	9,424

No computados como legítimos por considerarse de procedencia ilegal..... 1,122

Ciudadano Angel Morales para Senador Suplente: veintidos mil cuatrocientos treinta y un votos, y un mil ciento veintidós no computados por considerarse de procedencia ilegal; ciudadano Esteban Salinas Gil para Senador Suplente: veintidós mil novecientos noventa y seis, y ciudadano Matías Rodríguez para Senador Suplente: nueve mil cuatrocientos veinticuatro, habiéndose computado igualmente un número muy insignificante de votos en favor de otros ciudadanos cuyos nombres se omiten por ser muy numerosos, y porque como se lleva dicho, la votación en favor de ellos no tuvo importancia.

Pachuca, 18 de agosto de 1920.—Diputado Presidente, Jesús V. y Villagrán.—Diputado Vice-Presidente Suplente, Lauro González.—Diputado Secretario, G. Sánchez.—Rúbricas.

INFORME

RENDIDO POR EL

C. ADOLFO DE LA HUERTA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL SUBSTITUTO DE LA REPUBLICA, ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNION, EL DIA 1º DE SEPTIEMBRE DE 1920, Y CONTESTACION DEL C. PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.

Ciudadanos Diputados:

Ciudadanos Senadores:

En acatamiento a lo dispuesto por la Ley Suprema de la Nación, es altamente honroso al Ejecutivo venir hoy, ante vosotros, a informaros acerca del estado general que guarda la Administración Pública y no solamente honroso, sino profundamente satisfactorio le sería hoy al que habla, el cumplimiento de este mandato Constitucional, si al presentarse por vez primera ante Vuestra Soberanía para rendirle cuenta de su labor, le fuera dable asegurar que había solucionado con acierto todos los problemas que afectan a la vida de la Patria; pero desgraciadamente no han sido realizados todos sus propósitos, ya por la cortedad del tiempo que tiene el actual Encargado del Ejecutivo en el desempeño de sus funciones, ya por otros fundamentales motivos que no escapan al ilustrado criterio de Vuestra Soberanía; aunque sí está en condiciones de afirmar que ha venido logrando el encauzamiento de algunos de esos problemas de tal suerte, que si el breve plazo de su gestión administrativa le priva de obtener su solución, el futuro Gobierno de la República, encontrará, ayudado por los elementos sanos del país, la mejor forma de llevarlos a buen término.

Dicho esto, y siendo bien sabido que la nueva administración se inició y se está desarrollando en medio de dificultades de gravedad efectiva, provenientes de intensas conmociones sociales, tiempo es ya de informar sobre los diversos ramos de la Administración Pública en el período transcurrido que hoy termina.

GOBERNACION.

La Secretaría de Gobernación ha continuado dando curso a los diversos acuerdos del Ejecutivo de la Unión, habiéndose notado el aumento de los negocios propios de esta Secretaría, lo cual revela una actividad ascendente en la vida de la República.

RELACIONES CON LOS PODERES, Y GOBIERNOS DE LOS ESTADOS.—Las relaciones entre los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Federación, se han conservado en perfecta armonía; pero no sucedió lo mismo en las relaciones del Ejecutivo Federal, presidido por don Venustiano Carranza, con el Ejecutivo del Estado del Nayarit y con el Gobierno del Estado de Sonora, a causa de la política centralista que predominó en aquella Administración, y que determinó el movimiento reivindicador de la Ley, proclamado en Agua Prieta, Sonora, el 23 de abril de este año.

ELECCION DE PRESIDENTE SUBSTITUTO.—Derrocado el Presidente Carranza por la fuerza incontrastable de la opinión pública, manifestada en toda la extensión del país con adhesión de todos los Estados al mencionado Plan, se expidió por el Jefe Supremo de este movimiento libertario, la convocatoria al Congreso General para que eligiese Presidente Substituto de los Estados Unidos Mexicanos, lo que tuvo lugar en la sesión extraordinaria que celebró la Representación Nacional, el día 24 de mayo último, fijándose el día 19 de junio para que otorgase la protesta de Ley.

Al restablecerse el orden constitucional y a fin de formar el Gabinete, fueron extendidos los nombramientos de Secretarios de Estado, del modo siguiente:

NOMBRAMIENTOS TRAMITADOS.—Guerra y Marina, General Plutarco Elías Calles; Hacienda y Crédito Público, General Salvador Alvarado; Industria, Comercio y Trabajo, General Jacinto B. Treviño; Agricultura y Fomento, General Antonio L. Villarreal; Comunicaciones y Obras Públicas, General Pascual Ortiz Rubio; Relaciones Exteriores, señor Miguel Covarrubias. Para la Cartera de Gobernación fué nombrado Subsecretario Encargado del Despacho, el Lic. Gilberto Valenzuela, quien a virtud de haber renunciado su puesto, fué substituido por el Lic. José Inocente Lugo, con el mismo carácter de Subsecretario. El Dr. Cutberto Hidalgo, en calidad de Subsecretario de Relaciones Exteriores, quedó Encargado del Despacho de esta Secretaría en substitución temporal del señor Miguel Covarrubias, e igualmente don Manuel Padrés, Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, asumió la Dirección de ella por ausencia del C. General Alvarado.

SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LAS CAMARAS.—El Ejecutivo convocó nuevamente a la Representación Nacional a sesiones extraordinarias, para que se ocupara en discutir varias iniciativas de ley que ya estaban pendientes y se consideraron como de urgente resolución, y al propio tiempo, para que la Cámara de Senadores designara Gobernadores Provisionales de los Estados en que, conforme al Plan de Agua Prieta, habían desaparecido los Poderes Constitucionales; siendo de notar que el Ejecutivo restringió posteriormente los asuntos de que debía ocuparse el Congreso a virtud de la Convocatoria, por haberse estimado que faltando poco tiempo para la iniciación de las sesiones ordinarias de la nueva Legislatura, no era posible que se discutieran con el detenimiento necesario, asuntos tan importantes como lo eran las iniciativas referentes al trabajo y al petróleo.

CASO TABASCO.—Los tres Poderes Constitucionales del Estado de Tabasco secundaron con toda eficacia el Movimiento Libertario de Sonora, y como a pesar de esto, el Senado de la República declaró que habían desaparecido en aquella Entidad esos mismos Poderes, y que era procedente el nombramiento de Gobernador Provisional, el Ejecutivo

de la Unión, en uso de sus facultades constitucionales, se vio en la necesidad de presentar a dicha Cámara las observaciones que estimó pertinentes contra esa declaración.

CASO COLIMA.—En el Estado de Colima hay en la actualidad un conflicto entre sus Poderes Ejecutivo y Legislativo, en virtud de que este último desahoró al O. Miguel Alvarez Garza, Gobernador legítimamente electo en los últimos comicios verificados en dicha Entidad, y como el funcionario desahorado presentó demanda de amparo contra el Decreto que lo privó de sus funciones y solicitó la suspensión del acto reclamado, el Juez de Distrito de Colima y la Suprema Corte de Justicia, concedieron dicha suspensión ordenando que se mantuvieran las cosas en el estado que guardaban antes de expedirse el Decreto materia del amparo, y en esta virtud, el Ejecutivo de la Unión se ha limitado a prestar su apoyo a las resoluciones del Poder Judicial de la Federación.

El Encargado del Poder Ejecutivo, con apoyo en el artículo XIV del Plan de Agua Prieta, y en vista de las diversas consideraciones contenidas en el Decreto de 7 de agosto último, estimó prudente: revocar el nombramiento de Gobernador de Veracruz que había sido hecho en favor del O. Antonio Nava; declarar nulo el reconocimiento de la Legislatura de la propia Entidad, otorgado por el referido Gobernador Provisional; declarar igualmente nulo el Decreto que convocó a elecciones de Poderes Locales del mismo Estado; ordenar que cesara en sus funciones el O. ingeniero Carlos Méndez, Encargado Accidental del Poder Ejecutivo, y finalmente juzgó oportuno que debía asumir el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, el ciudadano a quien le correspondiera conforme al artículo 141 de la Constitución Política del referido Estado. Los funcionarios removidos no se conformaron con la determinación supradicha y ocurrieron a los tribunales alegando haberse cometido en sus personas, supuestas violaciones constitucionales; pero no habiendo tenido éxito tales gestiones, asumió el cargo de Gobernador Provisional el funcionario llamado por la Ley Suprema de Veracruz.

CONFLICTO EN LA BAJA CALIFORNIA.—El Presidente de la República tuvo noticia de que el O. Esteban Cantú, Gobernador del Distrito Norte de la Baja California, había asumido una actitud sospechosa respecto a la nueva Administración, consistente en su falta de obediencia a las órdenes dictadas por el Gobierno General.

Los medios empleados para hacer respetar el principio de autoridad, evidenciaron el propósito del mencionado Cantú de substraerse a la acción del Gobierno Federal; pero, felizmente, el pueblo del Distrito Norte de la Baja California se abstuvo de apoyar ese intento, y el mismo mandatario, convencido de su error, acató las disposiciones del Ejecutivo entregando el Gobierno del Distrito Norte al ciudadano Luis M. Salazar.

SUMISION DE LA TRIBU YAQUI.—Es satisfactorio consignar aquí que ha desaparecido completamente el estado de rebelión de la valerosa tribu yaqui por haberse sometido voluntariamente a las leyes y autoridades de la República, resolviéndose con este feliz suceso, un serio problema que preocupó a todas las Administraciones pasadas y especialmente, a las Locales del Estado de Sonora, por haber afectado esa rebelión a la tranquilidad de sus pueblos que sufrieron el perenne amago de irrupciones asoladoras.

PLEBISCITO.—Deseoso el Gobierno de que los Territorios Federales sean administrados por elementos sanos, que conozcan las necesidades del medio social en que van a desempeñar su labor, estimó conveniente que se convocara a los ciudadanos del Distrito Sur de la Baja California, para la celebración de un plebiscito, encaminado a explorar su voluntad en cuanto a la persona más idónea para el desempeño del cargo de Gobernador, siendo satisfactorio consignar que ya se efectuó dicho plebiscito con el más perfecto orden, disputándose el triunfo las candidaturas de tres ciudadanos nativos de ese Distrito. La Junta Computadora se ocupa actualmente en revisar los expedientes respectivos, para conocer el resultado de la votación.

LEYES ORGANICAS.—Siendo las leyes reglamentarias el necesario complemento de los artículos constitucionales, el Ejecutivo ha continuado dedicando su preferente atención al estudio de ellas, y las Cámaras colegisladoras recibirán en breve algunos proyectos de ley, que sumados a los que se hallan pendientes, forman un respetable acervo de trabajo para el Congreso de la Unión, en este período de sesiones ordinarias.

Entre las iniciativas pendientes resaltan, por su trascendencia, la que trata del dominio directo que tiene la Nación a las substancias que en vetas, mantos, masas y yacimientos constituyen depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes del terreno, tales como el petróleo y demás carburos del hidrógeno, sólidos, líquidos o gaseosos; y la que se refiere a la organización del trabajo en todos los órdenes de la actividad humana.

EJECUTIVOS DE LOS ESTADOS.—A fin de regularizar transitoriamente la Administración Pública en aquellas Entidades, que por diversas causas se hallan todavía fuera del orden constitucional, el Ejecutivo ha nombrado Gobernadores en los Estados de Chiapas, Chihuahua, Morelos, Oaxaca, Nuevo León y Michoacán, habiendo recaído esa designación en los ciudadanos Francisco Ruiz G., Abel S. Rodríguez, José G. Parrés, general Porfirio González, Jesús Acevedo y Lázaro Cárdenas, respectivamente; y a su vez el Senado, en los casos especiales de su competencia, ha designado Gobernadores Provisionales en los Estados de Campeche, Guanajuato, Jalisco, México, Puebla, Querétaro, Tamaulipas y Yucatán. Finalmente, se hallan funcionando con regularidad los Gobernadores Constitucionales de los Estados de Aguascalientes, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

ELECCIONES DE PODERES LOCALES.—Se efectuaron elecciones de Poderes Locales en los Estados de Aguascalientes, Michoacán, Zacatecas y Durango, sin que hasta ahora se haya hecho la declaratoria de funcionarios en los tres primeros, y por lo que respecta a Durango, ha sido declarado Gobernador Constitucional el ciudadano J. Agustín Castro. En uso de sus facultades el Ejecutivo autorizó a los Gobernadores de los Estados de Chihuahua, Chiapas, Nuevo León y Oaxaca, para que convocaran a elecciones de Poderes Locales, las que se verificarán en breve tiempo, y en cuanto al Estado de Morelos solo habrá elecciones de Ayuntamientos.

CIRCULAR SOBRE LAS PROPIEDADES DE EXTRANJEROS.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción I del artículo 27 constitucional, se ha girado Circular a los Gobernadores de los Estados, para recomendarles que vigilen no se inscriban en los registros públicos de la propiedad las escrituras de adquisición de bienes raíces por extranjeros, sino en tanto que se sujeten a las restricciones legales consignadas en dicha Fracción.

PACIFICACION NACIONAL.—El Ejecutivo se complace en informar al Congreso General que la pacificación del país, tan anhelada por todas las clases sociales, es ya una realidad, por haber depuesto su actitud hostil al Gobierno de la República todas las fuerzas que por mucho tiempo estuvieron en rebeldía contra la Administración del Presidente Carranza.

Naturalmente quedan aún pequeñas partidas de bandoleros que están siendo perseguidas con actividad, y espera el Ejecutivo que en breve tiempo quedarán totalmente exterminadas.

ISLAS MARIAS.—En la Colonia Penal de Islas Marias se ha iniciado una obra de regeneración que será de resultados benéficos para los mismos penados y para la sociedad, pues se han suprimido ya los castigos inquisitoriales que de largo tiempo atrás se venían imponiendo, y por otra parte se está procurando dar un nuevo giro a las actividades de los confinados a efecto de que el trabajo de los mismos venga a ser un factor importante de su mejoramiento moral.

INDULTOS Y REDUCCIONES DE PENAS.—De las numerosas solicitudes que se formularon por algunos reos, el Ejecutivo acordó favorablemente cuatro indultos y cuatro reducciones de penas impuestas conforme a la Ley de 25 de enero de 1862, y además, seis indultos, una conmutación y treinta y cinco libertades preventivas en procesos instruidos conforme a las leyes comunes.

DESINTERVENCION DE BIENES.—A reserva de que se haga efectiva legalmente la responsabilidad civil de los autores, cómplices y encubridores de los nefandos delitos cometidos en el mes de febrero de 1913 contra los Mandatarios legítimos de la Nación, el Ejecutivo, inspirándose en un criterio de justicia y de equidad, ha venido acordando la desintervención de las propiedades rústicas y urbanas que se incautaron preventivamente al triunfo de la Revolución Constitucionalista sobre el régimen usurpador de Victoriano Huerta, y sólo ha exceptuado los bienes pertenecientes a los que aparecen como principales responsables de aquellos delitos.

REPATRIACION GRATUITA.—A todos los obreros mexicanos procedentes de los Estados Unidos del Norte, que por falta de trabajo han tenido necesidad de regresar al Territorio Nacional, se les ha expedido pasajes gratuitos hasta los diversos lugares que escogieron para su residencia.

MIGRACION.—No obstante el estado anormal que ha predominado en algunos lugares del país, no ha crecido considerablemente la emigración, sino que al contrario, se reduce de día en día, habiéndose notado en cambio una corriente inmigratoria de trabajadores extranjeros que vienen al país a emplear su actividad.

LIBERTAD DE IMPRENTA.—El Gobierno ha garantizado la más amplia libertad a la prensa periódica, no solamente para normar su conducta de acuerdo con las prescripciones legales, sino también porque tal es su convicción democrática, y es de justicia hacer notar que esa prensa ha correspondido a la altura de su misión, orientando con acierto la opinión pública y el criterio del propio Ejecutivo.

RESTITUCION DE TEMPLOS AL CULTO CATOLICO.—Se han devuelto al servicio del culto católico dieciocho templos en diversas partes de la República, y además todos los del Estado de Yucatán, y por otra parte fué consolidada la propiedad de la Nación sobre el atrio de la Iglesia de los Remedios y los panteones de San Antonio y Pahuatlán, en Puebla, así como el templo de San Agustín Acolmán, en Texcoco.

"DIARIO OFICIAL."—El "Diario Oficial" ha aumentado notablemente su circulación, y así lo demuestra el hecho de que durante un período de diez meses sus ingresos alcanzaron la suma de \$ 100,100.00 que es muy superior a la obtenida durante el año retropróximo.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION.—El movimiento del Archivo General de la Nación también tuvo un aumento considerable en la Sección de Investigaciones Históricas y en el Ramo de Tierras, y debo hacer notar que el depósito de propiedad artística y literaria fué enriquecido con noventa producciones.

BIBLIOTECA.—En la Secretaría de Gobernación acaba de establecerse una biblioteca con más de 25,000 volúmenes, y esto facilitará grandemente el despacho de los múltiples asuntos que en dicha Secretaría se tramitan.

RECOPILACION DE LEYES.—Concluida ya la recopilación de leyes correspondiente a los años de 1916 a 1918, se halla en prensa actualmente la recopilación de 1919, que completará esta rama de la bibliografía mexicana.

BENEFICENCIA PRIVADA.—La Junta de Beneficencia Privada ha continuado hasta ahora sus labores propias, pero la Secretaría de Gobernación se preocupa actualmente por lograr una distribución económica de los fondos destinados a las Instituciones de esta índole, y a este efecto se han suprimido los Representantes Jurídicos y los Inspectores, que tenía adscriptos cada establecimiento, substituyéndolos por empleados que retribuye el Erario Nacional.

Ha reanudado sus labores el "Asilo Patricio Sanz," que durante largo tiempo estuvo clausurado por falta de elementos para subsistir.

El Asilo de Nuestra Señora de la Luz ha aumentado sus fondos con el importe de un legado de la Sucesión de Francisco Guadalupe del Valle, consistente en créditos hipotecarios que ascienden a la suma de \$40,000.00, y mediante el Decreto respectivo, ya se concedió personalidad jurídica a la referida institución.

NACIONAL MONTE DE PIEDAD.—Las labores del Nacional Monte de Piedad continúan con creciente intensidad, debido a que se aumentaron las reservas metálicas de esa Institución, facilitándose así las operaciones del Empeño y Desempeño.

CENSURA CINEMATOGRAFICA.—Habiéndose estimado que las funciones del Departamento de Censura Cinematográfica eran atentatorias a las garantías individuales, se dictaron oportunamente las órdenes para su clausura, y solo subsiste el laboratorio que se encarga de manufacturar películas tomadas en los diversos centros fabriles de la República, para su exhibición en países extranjeros.

(Continuará)

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN,

EDICTO.

El ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito en atención a la licencia concedida por el Ejecutivo del Estado, ha dispuesto se cite a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que asistan a la faena de inventarios y avalúo que el Albacea de la intestamentaria del señor Martín Mondragón, debe formar por memorias simples y presentar a este Juzgado, en el plazo de quince días que se contarán desde el siguiente al de la tercera y última publicación del presente, que aparecerá por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" que se editan en la ciudad de Pachuca.

Huichapan, agosto 26 de 1920.—Arturo Suárez, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1920.—Recibido, septiembre 2 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes del intestado de la señora Bruna Villagrán, vecina que fué de la Ranchería de Bathá del Municipio de Nopala de este Distrito, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días contados desde el siguiente al de la tercera y última publicación del presente que por tres veces consecutivas aparecerá en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huichapan, septiembre 19 de 1920.—Arturo Suárez, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1920.—Recibido, septiembre 2 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de fecha veinticuatro de agosto último, el señor Juez de lo Civil de este Distrito mandó se convocara a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Trinidad Jiménez, vecino que fué de Tlaximulco, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" en el que aparecerá tres veces, así como en "La Tribuna," y "La Información" de esta ciudad.

Pachuca, septiembre 19 de 1920.—El Secretario, Lic. Enrique C. Morales. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 3 de 1920.—Recibido, septiembre 3 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores del intestado del señor don Carlos Ortiz, a la diligencia de inventario y avalúo que tendrá lugar a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "La Tribuna" y "El Independiente" de Pachuca.

Pachuca, treinta de mayo de mil novecientos diecinueve.—Raúl Banuet, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 24 de 1920.—Recibido, agosto 25 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes sucesorios de la señora María de Jesús Gálvez de Hernández, para que se presenten a deducirlo en la forma legal, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Actopan, once de agosto de mil novecientos veinte.—El Secretario, M. Guzmán V. 3-2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, agosto 26 de 1920.—Recibido, agosto 28 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes del intestado del señor Pedro Magos, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días contados desde el siguiente al de la tercera y última publicación del presente que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huichapan, agosto 26 de 1920.—Arturo Suárez, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, agosto 27 de 1920.—Recibido, agosto 28 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO.

En el juicio sumario, por pago de honorarios, llevado por el señor licenciado Eduardo Melo y Andrade, contra la albacea de la sucesión intestamentaria de don Gregorio Marroquín, se ha mandado anunciar la venta del predio rústico "Teomalmán," mediante edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en los parajes públicos y en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de Pachuca, sirviendo de base la cantidad de DIEZ MIL PESOS, (\$10,000.00) y señalándose para el remate las tres de la tarde del séptimo día útil después de la tercera publicación oficial; bajo el concepto de que dicho predio se encuentra ubicado en el Municipio de Acaxochitlán, de este Distrito, con los linderos siguientes; al Norte, en 1801 metros, limita con propiedad de don Macario Marroquín; al Oriente, en 1775 metros, con terrenos de don Teófilo Perea y los del barrio de "Tlapac;" al Sur, con las colindancias inmediatas anteriores, en una extensión de 1720 metros, y al Poniente, en 2125 metros, con propiedad de don Santos Marroquín.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores. Tulancingo, agosto 12 de 1920.—Elias E. Tapia, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, agosto 13 de 1920.—Recibido, agosto 31 de 1920.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Se convoca a las personas a quienes se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que asistan a la diligencia de inventarios y avalúo que se practicará en los bienes de la sucesión de la señorita Paz Moreno y Ochoa, la que tendrá lugar a las cuatro de la tarde del séptimo día útil después de hecha la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado y en "La Tribuna," en los que aparecerá por tres veces consecutivas.

Tulancingo, julio 7 de 1920.—*Elias E. Tapia*, Srio. 3—2
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, agosto 24 de 1920.—Recibido, agosto 30 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

El C. Lic. Juan Cárdenas, Juez de Primera Instancia del Distrito, con fundamento en los artículos 59 y 69 del Decreto número 798, concedió licencia a la Albacea del inventario del señor Juan Chávez Olguín, para la facción de inventarios por memorias simples y extrajudiciales, con la obligación de presentarlos al Juzgado dentro del término de treinta días para su aprobación; y mandó que se hagan las publicaciones por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, agosto 19 de 1920.—*J. M. Vargas*, Srio. 3—2
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, agosto 25 de 1920.—Recibido, agosto 30 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

Convócase a los que se crean con derecho a los bienes sucesorios de Ignacio Hernández, vecino que fué del Boxthá de esta Municipalidad, para que comparezcan en este Juzgado a deducirlo en la forma legal, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la última publicación de este edicto que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Actopan, trece de agosto de mil novecientos veinte. El Secretario, *M. Guzmán V.* 3—2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, agosto 19 de 1920.—Recibido, agosto 31 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

Señor Adolfo Rivera o sus representantes legítimos:

En el expediente promovido por el señor Antonio Grande Guerrero, solicitando en la vía de jurisdicción voluntaria un segundo testimonio de la escritura pública que usted otorgó a su favor en el año de 1889, enajenándole un derecho de (\$70.71) setenta pesos setenta y un centavos, que reconocía en el lote de "Los Venados," de la extinguida Hacienda de Chintepec, mas un pequeño potrero sembrado de Pará, ubicado en el punto que se nombra "Paso de Muerto."

Y por auto de tres mayo último, se manda citar a usted o a sus representantes legítimos, para la audiencia que tendrá verificativo en este Juzgado, a las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la fecha de la publicación de este edicto por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

En cumplimiento del artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles, expido el presente.

Huejutla, junio nueve de mil novecientos veinte.—Vº Bº, El Juez de 1ª Inst., *José Antonio Alvarez*.—*Amado G. Ortiz*, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 15 de 1920.—Recibido, agosto 16 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

A los representantes legítimos del señor Cristóbal Lara Azuara:

En el expediente promovido en la vía de jurisdicción voluntaria por el señor Antonio Grande Guerrero sobre expedición de un segundo testimonio de la escritura que otorgó el señor Cristóbal Lara Azuara, vecino que fué de Vinasco, a favor de dicho señor Grande Guerrero, enajenándole un derecho primitivo de (\$25.20) veinticinco pesos veinte centavos, que reconocía el vendedor en el lote de "Los Venados" de la extinguida Hacienda de Chintepec, Municipio de Chiconamel, Cantón de Tantoyuca, Veracruz, se dictó auto con fecha tres de mayo último por el que, y con fundamento en el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles, se les manda citar para que se presenten en este Juzgado, a la audiencia que tendrá verificativo a las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la fecha de la última publicación de este edicto.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente.

Huejutla, nueve de junio de mil novecientos veinte.—El Secretario, *Amado G. Ortiz*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 15 de 1920.—Recibido, agosto 16 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

En el juicio intestamentario de la señora María Tovar, vecina que fué de esta ciudad, a escrito del albacea señor Pedro Trujillo, el ciudadano licenciado Juan Cárdenas, Juez de Primera Instancia del Distrito, por auto de esta fecha, dió por abierta la Sección segunda de dicho intestado; y mandó que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna," así como en la puerta de este Juzgado, se convoque a las personas comprendidas en el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que los que se crean con derecho se presenten a deducirlo en este Juzgado dentro del término legal.

Zimapan, agosto 10 de 1920.—*J. M. Vargas*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, agosto 12 de 1920.—Recibido, agosto 17 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

Por auto de 6 del corriente, se convoca a los que se crean con derecho a la sucesión intestada del que en vida se llamó Celestino Rivera, para que se presenten a deducir el que les corresponda dentro del término de ley.

Y para los efectos del artículo 1506 del Código de Procedimientos Civiles, expido el presente, para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huejutla, julio 12 de 1920.—*Amado G. Ortiz*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, agosto 5 de 1920.—Recibido, agosto 18 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

El señor Juez de lo Civil por auto de fecha dieciséis del actual mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Amado Gómez, vecino del Zapotlán, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" en el que aparecerá tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" de esta ciudad.

Pachuca, 17 de agosto de 1920.—*Lic. Enrique C. Morales*, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 18 de 1920.—Recibido, agosto 18 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN.**

EDICTO.

Se convoca a los interesados en la sucesión del señor Francisco Asturiano, vecino que fué de esta población, para la diligencia de inventarios que por memorias simples practicará el albacea el quinto día hábil después de la publicación de este citatorio en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, 28 de julio de 1920.—El Secretario, T. Espinosa N. 3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, julio 31 de 1920.—Recibido, agosto 19 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE APAM.**

EDICTO.

Se convoca a las personas que determinan el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios solemnes y avalúo de los bienes de la testamentaria del señor don Cornelio Bravo, vecino que fué del pueblo de Tepeapulco de este Distrito, y cuya diligencia pará principio en este Juzgado a las diez de la mañana del décimo día útil del siguiente al en que se haga la última publicación del presente edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, lo mismo que en el periódico "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca.

Apam, a 4 de agosto de 1920.—H. G. Villedas, Srio. 3-3
Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, agosto 5 de 1920.—Recibido, agosto 19 de 1920.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

El señor Juez de lo Civil por auto de fecha tres del actual, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Donaciano Durán, vecino de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial," en el que aparecerá tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" y "La Información" de esta ciudad.

Pachuca, 14 de agosto de 1920 —Lic. Enrique C. Morales, Secretario. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 19 de 1920.—Recibido, agosto 20 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN.**

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes del intestado del señor Guadalupe Guerrero, vecino que fué de la Ranchería de La Sabinita de este Municipio, y que falleció el nueve del actual; para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días contados desde el siguiente al de la tercera y última publicación del presente que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huichapan, agosto 20 de 1920.—Arturo Suárez, Srio. 3-3
Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, agosto 20 de 1920.—Recibido, agosto 21 de 1920.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

NOTIFICACION.

Señor Victorio Meraz:

En los autos del juicio intestamentario de la señora María Juárez de Meraz y a solicitud de la señora Saturnina Meraz de Vázquez, el ciudadano Juez de lo Civil de este Distrito, ha señalado para la Junta en que debe hacerse nombramiento de albacea provisional, el quinto día útil inmediato

siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, a las doce, y que saldrá también en "La Tribuna" y "El Observador" de esta ciudad.

Lo que notifico a Ud. en esta forma, en virtud de ignorarse su domicilio.

Pachuca, 21 de agosto de 1920.—Lic. Enrique C. Morales, Srio. 6-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 21 de 1920.—Recibido, agosto 21 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN**

EDICTO.

Se convoca a los interesados en sucesión de la señora Susana Moreno viuda de Aguirre, para la diligencia de inventario solemne que deberá practicarse el décimo día hábil después de la última publicación de este citatorio en los periódicos "Oficial" y "La Tribuna".

Ixmiquilpan, abril 24 de 1920.—Taurino Martínez, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, agosto 12 de 1920.—Recibido, octubre 23 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN**

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes del señor José Prudencio, vecino que fué de Tzincoatlán de esta jurisdicción, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que se insertará también en "La Tribuna" que se edita en Pachuca.

Zacualtipán, 2 de agosto de 1920.—El Secretario, T. Espinosa N. 3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, agosto 10 de 1920.—Recibido, agosto 23 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZIMAPAN.**

EDICTO

En la sección segunda del juicio intestamentario de la señora Genoveva Sánchez, el ciudadano Juez de Primera Instancia licenciado Juan Cárdenas, en acuerdo de esta fecha y con apoyo en los artículos 59 y 69 del Decreto 798, concedió licencia al albacea para la facción de inventarios por memorias simples, con la obligación de presentarlos al Juzgado para su aprobación dentro del término de treinta días; y mandó que se hagan las publicaciones por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, agosto 13 de 1920.—J. M. Vargas, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, agosto 14 de 1920 —Recibido, agosto 23 de 1920

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZIMAPAN.**

EDICTO.

El ciudadano licenciado Juan Cárdenas, Juez de Primera Instancia del Distrito, con esta fecha dió por radicado el juicio intestamentario de la señora Leovigilda Ibarra, vecina que fué de esta ciudad, y mandó: que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna," así como en la puerta de este Juzgado, y en el de lo Civil en turno de la ciudad de México, se convoque a los que se crean con derecho a los bienes de dicho intestado, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días contados desde la última publicación.

Zimapan, agosto 14 de 1920.—J. M. Vargas, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, agosto 16 de 1920.—Recibido, agosto 23 de 1920.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 25 de agosto de 1920 se admitió la solicitud que los señores Alfredo Islás e ingeniero Alberto Langarica, de nacionalidad mexicanos; con domicilio en esta ciudad, el primero en la avenida Juárez número 26 y el segundo en el Hotel de los Baños, calle de Matamoros número 13, presentaron a nombre propio para que se les concedan 40 pertenencias que formarán el fundo que se llamará "MONTE CRISTO," ubicado en el Municipio de Omitlán, Distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N. El Favor; al E. y S. terreno libre, y al W. La Segunda Lucha y El Favor.

La medida se hará como sigue: Partiendo de la mojonera SE. del fundo La Segunda Lucha y prolongando con su rumbo de 82° NE. el lado Sur de este fundo, se medirán 600 metros; de este punto y con rumbo de 8° NW., se medirán 700 metros; de este lugar y con rumbo de 82° SW., se medirá lo necesario para llegar al límite Oriente del fundo El Favor, y de este punto se continuará por el lado Oriente así como por el Sur de este fundo y por el Oriente del fundo La Segunda Lucha, para llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1945.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 324, por valor de \$ 400.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, septiembre 3 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 4 de 1920.—Recibido, septiembre 4 de 1920.

COMPANIA MINERA "ERNESTINA Y ANEXAS," S. A.

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS.

El Consejo de Administración de esta Compañía acordó que los tenedores de acciones pagadoras se sirvan hacer el pago de la UNDECIMA EXHIBICION, a razón de cinco pesos por acción, el día 18 del actual, a cualquiera hora hábil, en la casa número 9 de la 1ª calle de Allende de esta ciudad, al señor Ignacio Gómez, Tesorero de la Negociación, en la inteligencia de que transcurridos quince días naturales de vencido este plazo, se declararán desertas aquellas acciones por las que no se hubiere hecho el pago decretado.

Pachuca, Hgo., a 8 de septiembre de 1920.—Alfredo Islás, Secretario. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 7 de 1920.—Recibido, septiembre 7 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 19 de agosto de 1920 se admitió la solicitud que el señor ingeniero Alberto Langarica, de nacionalidad mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, Hotel de Los Baños, calle de Matamoros número 13, presentó a nombre propio para que se le concedan 22 hectáreas que formarán el fundo que se llamará "AMPLIACION DEL REFUGIO," ubicado en el Municipio de Omitlán, Distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., El Refugio y La Segunda Lucha; al E. y S. terreno libre, y al W., terreno libre y El Refugio.

Las medidas se harán de la manera siguiente: Partiendo de la mojonera NE. de El Refugio y con rumbo de 82° NE. se medirán 200 metros; de este lugar con rumbo de 8° SE., se medirán 700 metros; de aquí, con rumbo de 82° SW., se

medirán 500 metros; de aquí y con rumbo de 8° NW, se medirán 200 metros para llegar a la mojonera SW. de El Refugio; se seguirán los lados S. y E. de este último fundo hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1939.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 317, por valor de \$ 220.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, agosto 24 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3--2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 26 de 1920.—Recibido, agosto 26 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 21 de junio de 1920 se admitió la solicitud que el señor licenciado Carlos Sánchez Mejorada, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, Avenida Francisco I. Madero número 17, presentó a nombre de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, para que se le concedan 2 hectáreas aproximadas que formarán el fundo que se llamará "TAGARETE," ubicado en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Los colindantes son: Al N., Oriente; por el Este, Florida; al S., Moctezuma y al W., Pertenencias sobre La Vizcaina y sus Demasías.

La medida se hará como sigue: Partiendo de la esquina NW. del fundo La Florida, se recorrerá su lado W. hasta llegar a su esquina SW.; de aquí se seguirá el lado N. de Moctezuma, hasta la esquina SE. del fundo Pertenencias sobre La Vizcaina; se continuará por el lado E. de Pertenencias sobre La Vizcaina y sus Demasías, hasta llegar a la prolongación del lado E. de La Florida, hacia el W., y siguiendo por el lado Sur de Oriente, se llegará a la esquina NW. de La Florida, con lo que se cerrará el polígono.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1921.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 290, por valor de \$ 20.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, Hotel Doris, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, junio 26 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 28 de 1920.—Recibido, agosto 28 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 14 de agosto de 1920 se admitió la solicitud que el señor licenciado Carlos Sánchez Mejorada, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, Avenida Francisco I. Madero número 17, presentó a nombre de la Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca o Empresa de Minas de Real del Monte, para que se le concedan aproximadamente 182 hectáreas, que formarán el fundo que se llamará "LA CIUDAD," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., Poder de Dios, Martínez de la Torre, demasías entre Martínez de la Torre, Mier y El Porvenir; El Porvenir, Mier, Ampliación de José de Landero y Cos, Chihuahua, Santiago y San Sabás; al E., Ampliación de José de Landero y Cos, La Nacional, Chihuahua, San Sabás, San Andrés y Enriqueta; al S., Enriqueta, Chihuahua, La Nacional y terreno libre; y al W., Poder de Dios, Martínez de la Torre, Agnes y terreno libre.

La medida se hará como sigue: Partiendo de la esquina SW. de Poder de Dios, se medirá en la prolongación de su lado W., hacia el S. 1200 metros; de aquí, normalmente y hacia el E., la distancia necesaria para llegar a Enriqueta; siguiendo por los lados S., W. y N. de Enriqueta, W. de San Andrés, y W. de San Sabás, S. de Santiago; S., W. y N. de Chihuahua; W. y N. de La Nacional; S. y W. de Ampliación de José de Landero y Cos; S. de Mier, S. de las demasías entre Martínez de la Torre; Mier y El Porvenir, E., S. y W. de Martínez de la Torre; E. y S. de Poder de Dios, hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1938.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 316, por valor de \$1,820.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, Hotel Doria, calle de Allende, quien aceptó su nombramiento el 19 de agosto de 1920.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, agosto 20 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 28 de 1920.—Recibido, agosto 28 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 21 de agosto de 1920 se admitió la solicitud que el señor licenciado Carlos Sánchez Mejorada, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, Avenida Francisco I. Madero número 17, presentó a nombre de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, para que se le conceda aproximadamente una hectárea que formará el fundo que se llamará "DEMÁSÍAS DE SAN NICANOR," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: San Nicanor, Demasías entre San Nicanor, La Luz y San Marcial; Santo Tomás y las demasías entre San Nicanor y Santo Tomás; Demasías entre Santo Tomás y El Rosario.

Este denuncia de acuerdo con el artículo 19 de la Ley Minera comprende dos porciones que se medirán en la forma siguiente: 1ª Porción. Partiendo de la esquina SE., de las Demasías del lado W. entre San Nicanor y Santo Tomás, se recorrerán los lados E. de las citadas demasías, S. de San Nicanor, W. de las demasías entre San Nicanor, La Luz y Santo Tomás y Norte de Santo Tomás hasta llegar al punto de partida.—2ª Porción. Partiendo de la esquina NW. de las demasías entre Santo Tomás y Rosario, se recorrerán el lado W. de estas Demasías, lado N. de Rosario y S. de Santo Tomás hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1943.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 321, por valor de \$10.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, en el Hotel Doria, calle de Allende, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, agosto 27 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 28 de 1920.—Recibido, agosto 28 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 25 de agosto de 1920 se admitió la solicitud que el señor licenciado Carlos Sánchez Mejorada, de nacionalidad mexicano, mayor de edad, con domicilio en la Avenida Francisco I. Madero número 17, presentó en nombre de la

Compañía Minera Real del Monte y Pachuca, para que se le concedan 174 hectáreas aproximadas, que formarán el fundo que se llamará "PAPANTON," ubicado en el Municipio de Omitlán, Distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al W., el Nuevo Encino y Anáhuac; al N., La Encantada, El Refugio, Ampliación del Refugio, La Segunda Lucha y Montecristo; al E., Guanaceví y al S., Ford, Oriente y Transversal y Nellia.

La medida se hará como sigue: Partiendo de la mojonera NE. de Ford, se prolongará su lado N. hacia el W., hasta encontrar el fundo Oriente y Transversal, de aquí se seguirá parte del lado E. y el lado N. del mismo fundo; los lados N. de Nellia, E. y N. del Nuevo Encino, hasta llegar al lado S. de Anáhuac; se seguirá este lado y el E. del mismo fundo, hasta llegar al lado S. de La Encantada, que se seguirá hasta el punto en que se encuentra el lado N. de El Refugio, siguiéndose este lado hasta el W., el lado W. del Refugio, los lados W., S. y E. de El Refugio hasta llegar al lado S. de Segunda Lucha, siguiéndose hacia el E. del mismo, y el lado S. de Montecristo hasta el punto en que conste el lado W. de Guanaceví; de aquí se seguirá este lado hacia el S., hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1947.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 319, por valor de \$2,500.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, Hotel Doria, calle de Allende, quien aceptó su nombramiento en 27 de agosto de 1920.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, agosto 27 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 28 de 1920.—Recibido, agosto 28 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 25 de agosto de 1920 se admitió la solicitud que el señor licenciado Carlos Sánchez Mejorada, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, Avenida Francisco I. Madero número 17, presentó en nombre de la Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca, para que se le concedan 150 aproximadas, que formarán el fundo que se llamará "GUANACEVÍ," ubicado en el Municipio de Omitlán, Distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: por el N., y el E., terreno libre; al S., Ampliación de La Lucha; y por el W., Papantón y Montecristo.

Las medidas se harán como sigue: Partiendo de la esquina NE. de Ampliación de La Lucha, se medirán 2500 metros en la prolongación de su lado E. hacia el N. de aquí, normalmente y hacia el W. la distancia necesaria para llegar al lado E. de Montecristo; se seguirá el lado E. de Montecristo y el S. del mismo, hacia el W. se medirán 135 metros aproximadamente, y de aquí se seguirá el lado E. de Papantón, hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1948.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 320, por valor de \$1,500.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, Hotel Doria, calle de Allende, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, agosto 27 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 28 de 1920.—Recibido, agosto 28 de 1920.

**COMPANIA DE MINAS "LA BLANCA Y ANEXAS," S. A.
DIVIDENDO.**

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión celebrada hoy, acordó repartir un primer dividendo de (\$2.00) DOS PESOS ORO NACIONAL por acción, a cuenta de las utilidades del actual ejercicio 1920-1921.

El pago se hará en México, desde el día 14 de septiembre en adelante, de 10 a. m. a 12 m. todos los días hábiles, excepto los sábados, en las Oficinas de la Compañía, Edificio del Banco Internacional e Hipotecario de México, Primer piso, Despacho número 4, contra entrega del cupón número 21 y de la factura relativa, por duplicado.

Los accionistas radicados en el extranjero podrán hacer el cobro en el Credit Lyonnais de París, a razón de (Dls. 0.94) noventa y cuatro céntimos de dólar por cupón, en cheques que dicha Institución expedirá sobre New York; advirtiéndose que el tipo referido queda sujeto a las oscilaciones del cambio para variarlo como corresponda en caso necesario, a juicio del Consejo de Administración lo cual se avisará oportunamente por cable, al Credit Lyonnais de París, para conocimiento de los señores accionistas.

México, 27 de agosto de 1920.—Eduardo Pesquera, Secretario. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 30 de 1920.—Recibido, agosto 30 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 23 de agosto de 1920 se admitió la solicitud que el señor Genaro Rubio, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con domicilio en la 2ª calle del Relox número 17, en el Mineral del Monte, Hgo., presentó a nombre propio para que se le concedan 33 hectáreas que formarán el fundo que se llamará "EL GRANATE," ubicado en el Municipio de Omitlán, Distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Al N., terreno libre; al E., El Favor y terreno libre; al S., Segunda Ampliación del Carmen y al W., Velasco.

Las medidas se harán de la manera siguiente: Partiendo de la mojonera número 1 del fundo El Favor, se seguirá hacia el Norte, la línea W. de 500 metros de este mismo fundo hasta su mojonera NW. o sea la número 2; de este punto en dirección de 47°45' NE. se medirán 718.60 metros, para fijar la mojonera NE. de El Granate; en seguida se medirán 300 metros en dirección 40°15' NW., para la mojonera NW.; después se seguirá en la dirección de 47°45' SW. hasta encontrar la línea E. de Velasco; de este punto se seguirá en dirección 12°47' SW. hasta encontrar sobre la línea E. de Segunda Ampliación del Carmen, la mojonera SE. de Velasco y por último, siguiendo en dirección 42°15' SE., se medirá la distancia necesaria para llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1916.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 325, por valor de \$ 330.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Benjamín Rubio, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 8ª calle de Guerrero número 118, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, agosto 26 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 31 de 1920.—Recibido, agosto 31 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 12 de agosto de 1920 se admitió la solicitud que el señor José Chapa, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, calle de Matamoras número 22, presentó a nombre propio para que se le concedan treinta hectáreas, que formarán el fundo que se llamará "AMPLIACION DE VETA GRANDE," ubicado en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., Veta Grande y Oriente; al W., Ohio; al S., La Negra y terreno libre y al E., terreno libre.

La medida se hará como sigue: Partiendo de la mojonera SW. de Veta Grande, se medirán sobre el lado Sur de este fundo y el de Oriente, 1000 metros; de este punto y normalmente al Sur, se medirán 300 metros; de aquí y normalmente al Poniente, se medirá la distancia necesaria, hasta llegar al lado Oriente de Ohio; y de aquí se medirán 300 metros normalmente al Norte, con los que se llega al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1935.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 313, por valor de \$ 300.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Alberto Langarica, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, Hotel de Los Baños, calle de Matamoras número 13, quien aceptó su nombramiento el 19 de agosto de 1920.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, agosto 20 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 23 de 1920.—Recibido, agosto 23 de 1920

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 12 de agosto de 1920 se admitió la solicitud que el señor Coronel José Chapa, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con domicilio en la calle de Matamoras número 22 en esta ciudad, presentó a nombre propio para que se le concedan tres hectáreas aproximadas, que formarán el fundo que se llamará "MARIN," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., Santa María; al E., Nevada y sus demasías; y al SW., Conde de Regla y sus demasías.

La medida se hará de la manera siguiente: Se tomará como punto de partida la mojonera SW. de Nevada; de aquí sobre el lado W. de Nevada y su prolongación, se medirá hasta tocar el lado S. de Santa María; se seguirá sobre el lado S. de Santa María, hacia el W., hasta la mojonera SW. de este fundo y por último se unirá esta mojonera con la SW. de Nevada, que sirvió de punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1936.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 314 por valor de \$ 30.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Alberto Langarica, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, Hotel de Los Baños, calle de Matamoras número 13, quien aceptó su nombramiento en 19 de agosto de 1920.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, agosto 20 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 23 de 1920.—Recibido, agosto 23 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 13 de agosto de 1920 se admitió la solicitud que la señora Euriqueta de Labra de Chapa, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, calle de Matamoras número 22, presentó a nombre propio para que se le concedan seis hectáreas que formarán el fundo que se llamará "SAN FELIPE," ubicado en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N. y W., Segunda Ampliación de San Felipe; al E., Primera Ampliación de San Felipe, y al S. terreno libre.

La medida se hará como sigue; Partiendo de la mojonera NW. de Primera Ampliación de San Felipe, se medirá una distancia de 600 metros sobre el lado W. de este fundo, para llegar a su mojonera SW.; de aquí con un ángulo de 90 grados, se medirán 100 metros para tocar la mojonera SE. de Segunda Ampliación de San Felipe; luego se recorrerán 600 metros sobre el lado E. de Segunda Ampliación de San Felipe, para llegar a la mojonera NE. del mismo fundo; y por último, de este punto se recorrerá el lado S. de Segunda Ampliación de San Felipe, midiendo una distancia hacia el E., hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1937.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 315, por valor de \$ 60.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Alberto Langarica, de profesión ingeniero, con domicilio en el Hotel de los Baños, calle de Matamoras número 13, en esta ciudad, quien aceptó su nombramiento el 19 de agosto de 1920.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, agosto 20 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 23 de 1920.—Recibido, agosto 23 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 19 de agosto de 1920 se admitió la solicitud que la señora Enriqueta de Labra de Chapa, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la 2ª calle de Matamoras número 22 en esta ciudad, presentó a nombre propio para que se le concedan aproximadamente 24 hectáreas que formarán el fundo que se llamará "ORIENTE Y TRANSVERSAL," ubicado en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., Nellia y terreno libre; al S., Cinco de Febrero; al E., Ford, y al W., Ampliaciones de Nellia y Santo Tomás.

La medida se hará como sigue: Partiendo de la mojonera NE., de Nellia, se medirán hacia el E. con la dirección del lado N. de este fundo, 200 metros; de aquí normalmente al S. se medirá la distancia necesaria hasta llegar al lado N. de Cinco de Febrero; de este punto normalmente al W., se se medirán 600 metros; de aquí normalmente al N. se medirá la distancia necesaria hasta llegar a la mojonera NE. de Santo Tomás, y por último, se recorrerán los lados S. y E. de Nellia para llegar al punto de partida. Igualmente se solicitan las demasías existentes entre la superficie anterior y los fundos Santo Tomás, Ampliaciones de Nellia, Cinco de Febrero y Ford.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1940.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 318, por valor de \$ 30.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Alberto Langarica, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, Hotel de los Baños, calle de Matamoras número 13, quien aceptó su nombramiento el 19 de agosto de 1920.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, agosto 20 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 10 de 1920.—Recibido, agosto 23 de 1920.

DIVERSOS

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL MONTE.

A VISO.

A disposición de esta Presidencia Municipal, como bienes mostrencos, se hallan: un macho colorado como de nueve años de edad, un macho prieto mojino de siete años, un burro pardo atabacado de 10 años y otro prieto golondrino como de tres años, valorizados cada macho a \$95.00 y a \$40.00 cada uno de los burros.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 685 del Código Civil del Estado.

Mineral del Monte, agosto 18 de 1920.—El Presidente Municipal, *Pedro Rubio*.—*Raymundo Trejo*, Srio. 8—24—16—19—24—8

Recaudación de Rentas.—Mineral del Monte.—Derechos enterados, agosto 18 de 1920.—Recibido, septiembre 7 de 1920.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

A VISO.

Ante esta oficina, como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en Acayuca, que tiene las medidas y colindantes que siguen: al Norte mide 74 metros, linda con calle; al Sur mide 76 metros, linda con Lino Cortés; al Oriente mide dieciocho metros, linda con Bibiano García, y al Poniente mide once metros, linda con Sebastián Torres. Fué valorizado por peritos en la suma de doce pesos.

Se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, junio 26 de 1920.—*Santos Cruz*.—*Santiago Gutiérrez*, Srio. 8—19—24—8

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, junio 26 de 1920.—Recibido, julio 19 de 1920.

DISTRITO DE TULA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC.

A VISO.

A disposición de esta Presidencia en calidad de mostrencos, están cuatro burras, dos burros; la primera parda, barriga blanca, herrada en la tabla del pescuazo izquierdo, de doce años; segunda burra mojina, orejana de ocho años; tercera burra tordilla, con marca ilegible en pierna izquierda; diez años de edad con cría al pié; última burra color mojido, orejana de veinte meses, mas un burro prieto orejano de quince meses; mas otro burro también prieto de tres años, orejano; cuyos fierros constan en el expediente respectivo, valorizados por peritos en la cantidad de \$ 8.00, \$90.0, \$ 15.00, \$ 4.00, \$ 3.00 y \$ 8.00 respectivamente.

Se hace saber al público para los efectos de ley.

Tezontepec de Aldama, junio 26 de 1920.—E. P. M., *Aracadio Cornejo*. 8—19—24—8

Recaudación de Rentas.—Tepetitlán.—Derechos enterados, julio 19 de 1920.—Recibido, julio 5 de 1920.

DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACUALTIPAN.

A VISO.

A disposición de esta Presidencia se encuentra como mostrenca una mula retinta, como de dieciocho años de edad, lunanca, herrada en la pierna izquierda con el fierro que consta en el expediente respectivo, valuada en cuarenta y cinco pesos.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Zacualtipán, 10 de julio de 1920.—E. P. M. S., *Rodolfo H. Reyes*.—*Angel S. Morales*, Srio. 24—16—8—24

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, julio 10 de 1920.—Recibido, julio 16 de 1920.

DISTRITO DE ACTOPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL ARENAL.

A VISO.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos se encuentran una yegua retinta, un macho retinto y un prieto, como de 10, 9 y 12 años de edad, con fierros que constan en expediente, valorizados peritos en 25, 45 y 30 pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Arenal, a 19 de julio de 1920.—E. P. M., *Pedro Medina*.—*J. Trinidad Pagola*, Srio. 24—16—8—24

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, julio 22 de 1920.—Recibido, julio 23 de 1920.